

# GENERALI INVESTMENTS SICAV

*Société d'Investissement à Capital Variable*

60, avenue J.F. Kennedy

L-1855 Luxemburgo

Inscrita en el Registro Mercantil de Luxemburgo con el n.º B 86432

(el «Fondo»)



## NOTIFICACIÓN A LOS ACCIONISTAS – 27 DE ENERO DE 2021

Luxemburgo, 27 de enero de 2021

Estimado/a accionista:

**Le enviamos la presente notificación en su calidad de accionista del Fondo. Este documento es importante y requiere su atención inmediata. En caso de que tenga cualquier duda sobre las decisiones a adoptar, le recomendamos que consulte de inmediato con su agente de cambio y bolsa, gestor bancario, asesor legal u otro asesor profesional.**

Le informamos de las siguientes modificaciones y actualizaciones que se han realizado en el Fondo.

### **1. Cambio de nombre, objetivo y política de inversión, y características del Subfondo Total Return Euro High Yield**

El nombre de este Subfondo cambiará a SRI Euro Premium High Yield. El término «SRI» que se incluye en el nuevo nombre del Subfondo pretende reflejar la integración del proceso de Inversión sostenible y responsable («ISR» o «SRI», por sus siglas en inglés). El término «Premium» que se incluye en el nuevo nombre del Subfondo pretende reflejar el hecho de que la nueva estrategia tratará de captar la parte significativa de la revalorización en el universo de bonos del Subfondo (es decir, la prima o «premium» en inglés).

El objetivo y la política de inversión quedarán redactados de la siguiente manera:

#### **Objetivo**

*El objetivo del Subfondo es lograr un crecimiento del capital y superar la rentabilidad de su Índice de referencia invirtiendo, principalmente, en valores de deuda de alto rendimiento y valores relacionados con la deuda denominados en euros, con el fin de captar una parte significativa de la revalorización de este universo de inversión a través de un proceso de inversión sostenible y responsable.*

#### **Política de inversión**

*El Subfondo invertirá al menos el 51% de su patrimonio neto en valores de deuda y valores relacionados con la deuda denominados en euros de cualquier índole, como bonos, obligaciones, pagarés y bonos convertibles, con una calificación crediticia inferior al grado de inversión.*

*El Subfondo también podrá invertir hasta el 30% de su patrimonio neto en depósitos bancarios, instrumentos del mercado monetario, así como en valores de deuda de alto rendimiento y valores relacionados con la deuda denominados en divisas distintas al euro. La exposición sin cobertura a divisas diferentes al euro podrá ser superior al 10% del patrimonio neto del Subfondo.*

*El Subfondo podrá invertir como máximo el 10% de su patrimonio neto en bonos convertibles (a excepción de los bonos convertibles contingentes [«CoCo»]). Asimismo, las inversiones en CoCo no*

podrán superar el 20 % del patrimonio neto del Subfondo. El Subfondo podrá mantener valores de renta variable tras la conversión de bonos convertibles o CoCo, con un límite del 10% de su patrimonio neto. En caso de incumplimiento de una empresa en virtud de un instrumento de deuda que el Subfondo mantenga con respecto a dicha empresa, y cuando esta se encuentre inmersa en un proceso de reestructuración, el Subfondo también podrá adquirir valores de renta variable de dicha empresa como contraprestación por la condonación de parte o la totalidad de la deuda que dicha empresa adeuda al Subfondo, hasta el 10% de su patrimonio neto. Hasta el 10% del patrimonio neto del Subfondo podrá invertirse directamente en valores de renta variable y otros derechos de participación. La participación total máxima en valores de renta variable y en otros derechos de participación del Subfondo, directa o indirecta, según se describe en este párrafo, es de hasta el 30% de su patrimonio neto.

Se advierte a los inversores que el patrimonio neto del Subfondo puede invertirse en su totalidad en valores de deuda y valores relacionados con la deuda con una calificación crediticia inferior al grado de inversión. No obstante, el Gestor de inversiones podrá aumentar temporalmente la calidad crediticia de la cartera para contrarrestar un aumento de la volatilidad del mercado cuando considere que dichas condiciones requieren medidas defensivas.

El Subfondo no invertirá más del 10% de su patrimonio neto en otros OICVM u OIC. Dichos OICVM u OIC deberán cumplir las disposiciones que se establecen en el artículo 41 (1) e) de la Ley sobre OIC.

El Subfondo podrá invertir en valores emitidos de conformidad con la Norma 144A y/o el Reglamento S, siempre que dichos valores cumplan las condiciones dispuestas en el Reglamento del Gran Ducado de 8 de febrero de 2008 con respecto a determinadas definiciones de la Ley sobre OIC y en las Directrices del CESR 06-005 de enero de 2006, Cuadro 1 y sección 4.1.1. a), b), c) o d), según corresponda, del presente Folleto. En concreto:

- dichos valores no deben exponer al Subfondo a pérdidas superiores al importe pagado por los mismos o, cuando se trate de valores parcialmente pagados, al importe pendiente de pago;
- su liquidez no debe comprometer la capacidad del Subfondo de cumplir con la obligación de reembolso de las Acciones del Fondo a petición de los accionistas;
- los precios deben ser exactos, fiables y regulares, ya sean precios de mercado o precios disponibles a través de sistemas de valoración independientes de los emisores;
- debe existir información regular, precisa y completa disponible en el mercado sobre dichos valores o, cuando proceda, sobre la cartera de dichos valores;
- deben ser negociables, y
- su riesgo debe enmarcarse adecuadamente en el proceso de gestión de riesgos del Fondo.

Incluso si no se cumplen dichas condiciones, será posible invertir en los valores, pero dicha inversión no podrá representar más del 10% del patrimonio neto del Subfondo, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 41 (2) a) de la Ley sobre OIC.

El Subfondo puede mantener o invertir en valores con una calificación de CCC según S&P, o cualquier calificación equivalente de otras agencias de calificación crediticia, hasta el 10% de su patrimonio neto. El Subfondo también podrá mantener valores en dificultades o en mora (es decir, valores con una calificación de CCC+ o inferior según S&P, o cualquier calificación equivalente de otras agencias de calificación crediticia) a consecuencia de la posible rebaja en la calificación crediticia de los emisores. En caso de que los valores en dificultades o en mora representen más del 10% del patrimonio neto del Subfondo, la parte excedente se venderá a la mayor brevedad posible, en circunstancias normales del mercado y en el mejor interés de los accionistas.

El Subfondo no invertirá en deuda titulizada (según se define en el apartado 6.2.15 anterior).

### **Proceso de inversión sostenible y responsable**

Los valores elegibles se seleccionan sobre la base de un proceso propio definido e implementado por el Gestor de inversiones. El Gestor de inversiones se propone gestionar el Subfondo de forma activa con el fin de alcanzar su objetivo financiero, seleccionando valores que presenten criterios

medioambientales, sociales y de gobernanza (ESG) positivos en relación con su universo de inversión inicial.

El Gestor de inversiones aplicará el siguiente proceso de criterios medioambientales, sociales y de gobernanza (ESG) para seleccionar los valores, de forma que representen al menos el 90% de la cartera del Subfondo.

*Filtro ético y controversias (evaluación negativa o «exclusiones»)*

Los emisores de los valores en los que puede invertir el Subfondo, dentro del universo de inversión inicial, estarán sujetos al filtro ético propio del Gestor de inversiones, en virtud del cual, aquellos emisores que se vean implicados en cualquiera de las siguientes situaciones no serán considerados aptos a efectos de inversión:

- participación en la producción de armas que vulneran los principios humanitarios fundamentales;
- participación en graves daños medioambientales;
- participación en la vulneración grave o sistemática de los derechos humanos;
- implicación en casos de corrupción grave, o
- participación significativa en actividades del sector del carbón.

El filtro y las exclusiones anteriores se aplicarán a todos los emisores de títulos de deuda, a excepción de los bonos gubernamentales.

*Puntuación ESG*

La calificación media de ESG del Subfondo será siempre superior a la calificación media de ESG de su universo de inversión inicial, tras eliminar el 20% de los valores con peor puntuación ESG.

Los valores se seleccionarán de entre las clases de activos pertinentes y elegibles descritas en la política de inversión, habida cuenta de las puntuaciones medias de ESG. A tal efecto, el Gestor de inversiones analizará y supervisará el perfil ESG de los emisores de los valores utilizando información sobre las puntuaciones ESG procedente de un proveedor de datos ESG externo. En consecuencia, dentro del universo de inversión inicial (y una vez finalizado el proceso de selección descrito anteriormente), el Gestor de inversiones analizará los emisores según la puntuación media de ESG global que el proveedor de datos de ESG externo les haya asignado en función de la calificación de los riesgos medioambientales, sociales y de gobernanza, y basándose en varios indicadores, como la huella de carbono, la tasa de absentismo o el porcentaje de mujeres que forman parte del consejo directivo, entre otros.

El Gestor de inversiones seleccionará valores en función del análisis fundamental de los emisores, los rendimientos ofrecidos y las condiciones del mercado, con el fin de ofrecer unas rentabilidades financieras atractivas. Asimismo, estos valores presentarán, de media, una puntuación ESG total superior con respecto al universo de inversión inicial, tras la eliminación del 20% de los valores con peor calificación.

Además, el Gestor de inversiones se centrará en supervisar los siguientes indicadores ESG relevantes:

- En el ámbito medioambiental: intensidad de carbono.
- En el ámbito social: tasa de rotación de empleados.
- En el ámbito de la gobernanza: porcentaje de consejeros independientes.
- En el ámbito de los derechos humanos: controversias graves en la gestión laboral.

La selección de los indicadores ESG anteriores pretende obtener un mejor resultado en, al menos, dos indicadores con respecto al universo de inversión inicial del Subfondo.

El universo de inversión inicial del Subfondo se corresponde con el índice ICE BofA BB-B Euro High Yield net return. No obstante, el Gestor de inversiones estará plenamente facultado para elegir (i) los componentes del índice ICE BofA BB-B Euro High Yield net return en los que invierta el Subfondo y (ii) las ponderaciones de los emisores seleccionados dentro de la cartera del Subfondo, basándose en las consideraciones financieras y extrafinancieras anteriores. En cierta medida, el Gestor de

inversiones también podrá invertir en instrumentos que no formen parte del índice ICE BofA BB-B Euro High Yield net return.

### **Uso de derivados y EMT**

El Subfondo podrá, de conformidad con las facultades y los límites de inversión establecidos en el apartado 4 del folleto, utilizar instrumentos financieros y derivados OTC negociados en bolsa, tales como futuros, swaps o contratos a plazo sin límite en términos de área geográfica o divisa subyacente, con fines de cobertura, de gestión eficiente de la cartera y con fines de inversión, y estos podrán utilizarse para adoptar posiciones largas y cortas. Cualquier uso de derivados será coherente con los objetivos de inversión y no causará que el Subfondo difiera de su perfil de riesgo.

De esta manera, el Subfondo deberá cumplir con los límites aplicables y, en concreto, con la Circular 14/592 de la CSSF y el SFTR.

Las EMT y los TRS pueden tener subyacentes como divisas, tipos de interés, Valores mobiliarios, una cesta de Valores mobiliarios, índices u organismos de inversión colectiva. Normalmente se realizan inversiones en estos instrumentos para ajustar la exposición de la cartera al mercado de una manera más rentable.

El uso de EMT o la inversión en TRS, por parte del Subfondo, serán como se detalla a continuación:

Tipo de operaciones	En circunstancias normales, generalmente se prevé que el importe principal de dichas operaciones no supere una proporción del Valor liquidativo del Subfondo que se indica a continuación. En determinadas circunstancias, esta proporción podrá ser mayor.	El importe principal de los activos del Subfondo que podrá estar sujeto a las operaciones podrá representar hasta un máximo de la proporción del Valor liquidativo del Subfondo que se indica a continuación.
TRS y otros IFD con las mismas características	50%	50%
Repo/Repo inversa	0%	0%
Operaciones de venta-recompra	0%	0%
Operaciones de compra-retroventa	0%	0%
Préstamos de valores	50%	100%

Cuando utiliza o invierte en dichos instrumentos, el Subfondo puede incurrir en comisiones fijas o variables de intermediación y costes de transacción por la utilización de estos instrumentos y/o por un aumento o una disminución de su importe teórico, así como por un reajuste de los costes de un índice que sea el activo subyacente de estos instrumentos en el que la frecuencia de reajuste esté determinada por el proveedor del índice pertinente. Las contrapartes de estos instrumentos no tendrán poder discrecional sobre la composición ni la gestión de la cartera de inversión del Subfondo ni sobre los activos subyacentes de dichos instrumentos.

El Subfondo podrá utilizar CDS estandarizados para cubrirse frente al riesgo de crédito específico de algunos de los emisores de su cartera comprando protección. El Subfondo también podrá emplear CDS comprando protección sin poseer los activos subyacentes o vendiendo protección para adquirir una exposición crediticia determinada (en caso de impago de la entidad de referencia, la liquidación conforme a la operación de CDS se hará en efectivo). Los inversores se benefician de este tipo de operaciones, ya que el Subfondo puede así lograr mejores condiciones de liquidez, aprovechar oportunidades de valor relativo y establecer un perfil de riesgo específico a medida. La obligación total resultante de estas operaciones no podrá superar el 100% del patrimonio neto del Subfondo.

### **Índice de referencia**

El Índice de referencia del Subfondo es el ICE BofA BB-B Euro High Yield net return. No obstante, el Subfondo no reproduce el Índice de referencia, sino que tratará de superar su rentabilidad. El Gestor

*de inversiones podrá, a su entera discreción, decidir la composición de la cartera del Subfondo. No existen límites en cuanto al nivel en que la cartera y el rendimiento del Subfondo pueden desviarse de los del Índice de referencia.*

Cabe destacar que el Subfondo no reproducirá el índice de referencia mencionado anteriormente, sino que tratará de superarlo. Su Gestor de inversiones decidirá, a su entera discreción, la composición de la cartera del Subfondo. No existirán límites en cuanto al nivel en que la cartera y el rendimiento del Subfondo pueden desviarse de los del índice de referencia. El Consejo considera que el Índice de referencia mencionado anteriormente es un índice de referencia adecuado en el marco de la nueva política y estrategia de inversión del Subfondo, ya que los componentes del Índice de referencia son generalmente representativos de la futura cartera del Subfondo.

El perfil del inversor tipo del Subfondo se actualizará en consecuencia y su redacción será la siguiente:

*Para el Fondo, el inversor tipo del Subfondo es un inversor a largo plazo que conozca y acepte los riesgos asociados a este tipo de inversión, tal y como se exponen en el apartado 6 de este Folleto. El inversor tipo tratará de invertir una parte de su cartera general en valores de deuda denominados en euros con una calificación inferior al grado de inversión, con el objetivo de lograr un crecimiento del capital.*

Los factores de riesgo del Subfondo se actualizarán para incluir los siguientes factores de riesgo:

- valores de la Norma 144A/Reglamento S;
- riesgo cambiario, y
- finanzas sostenibles.

Por último, la comisión de gestión máxima de las acciones de Clase D y E del Subfondo se reducirá, respectivamente, del 1,30% al 1,20% y del 1,50% al 1,40%.

**Estos cambios entrarán en vigor el 27 de febrero de 2021, es decir, la Fecha de entrada en vigor.**

Debido al cambio en la política de inversión, el Subfondo procederá a reequilibrar la cartera durante un periodo de una semana a partir de la Fecha entrada en vigor de dicho cambio. La repercusión en los costes relacionados con el reequilibrio es limitada. El Subfondo asumirá estos costes, ya que se considera que el reposicionamiento proporcionará a los accionistas mayores oportunidades de crecimiento a largo plazo.

**Los accionistas del Subfondo Total Return Euro High Yield que no estén de acuerdo con dichos cambios podrán, durante un mes a partir de la fecha de la presente notificación, proceder al reembolso de sus acciones sin gasto alguno. Dichos reembolsos se llevarán a cabo con arreglo a los términos del Folleto.**

## **2. Cambio de nombre, objetivo y política de inversión, y características del Subfondo Euro Bond 3-5 Years**

El nombre de este Subfondo cambiará a «Euro Aggregate Bond». El término «Aggregate» pretende reflejar en el nombre del Subfondo su nueva política de inversión, que consistirá en proporcionar exposición total (frente a un enfoque en bonos gubernamentales o en bonos corporativos) al universo de renta fija mundial denominado en euros.

El objetivo y la política de inversión quedarán redactados de la siguiente manera:

### **Objetivo**

*El objetivo de inversión del Subfondo es superar a su Índice de referencia mediante la inversión en valores de deuda de calidad denominados en euros.*

### **Política de inversión**

*El Subfondo invertirá al menos el 70% de su patrimonio neto en valores de deuda, como bonos gubernamentales, bonos de entidades gubernamentales, autoridades locales y supranacionales, y bonos corporativos, denominados en euros con una calificación crediticia de grado de inversión.*

*El Subfondo podrá invertir hasta el 30% de su patrimonio neto en instrumentos del mercado monetario y depósitos bancarios.*

*En caso de que se presente la oportunidad, el Gestor de inversiones podrá realizar inversiones, de hasta el 30% del patrimonio neto del Subfondo, en valores de deuda o relacionados con la deuda, como bonos, obligaciones, pagarés y bonos convertible, con una calificación inferior al grado de inversión o emitidos por emisores ubicados en mercados emergentes.*

*El Subfondo podrá invertir como máximo el 15% de su patrimonio neto en bonos convertibles. El Subfondo podrá mantener valores de renta variable tras la conversión de los bonos convertibles, con un límite del 5% de su patrimonio neto. El Subfondo no invertirá en bonos convertibles contingentes («CoCo»).*

*El Subfondo no podrá invertir su patrimonio neto directamente en valores de renta variable ni en otros derechos de participación.*

*El Subfondo podrá invertir en valores emitidos de conformidad con la Norma 144A y/o el Reglamento S, siempre que dichos valores cumplan las condiciones dispuestas en el Reglamento del Gran Ducado de 8 de febrero de 2008 con respecto a determinadas definiciones de la Ley sobre OIC y en las Directrices del CESR 06-005 de enero de 2006, Cuadro 1 y sección 4.1.1. a), b), c) o d), según corresponda, del presente Folleto. En concreto:*

- *dichos valores no deben exponer al Subfondo a pérdidas superiores al importe pagado por los mismos o, cuando se trate de valores parcialmente pagados, al importe pendiente de pago;*
- *su liquidez no debe comprometer la capacidad del Subfondo de cumplir con la obligación de reembolso de las Acciones del Fondo a petición de los accionistas;*
- *los precios deben ser exactos, fiables y regulares, ya sean precios de mercado o precios disponibles a través de sistemas de valoración independientes de los emisores;*
- *debe existir información regular, precisa y completa disponible en el mercado sobre dichos valores o, cuando proceda, sobre la cartera de dichos valores;*
- *deben ser negociables, y*
- *su riesgo debe enmarcarse adecuadamente en el proceso de gestión de riesgos del Fondo.*

*Incluso si no se cumplen dichas condiciones, será posible invertir en los valores, pero dicha inversión no podrá representar más del 10% del patrimonio neto del Subfondo, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 41 (2) a) de la Ley sobre OIC.*

*El Subfondo también podrá mantener valores en dificultades o en mora (es decir, valores con una calificación de CCC+ o inferior según S&P, o cualquier calificación equivalente de otras agencias de calificación crediticia) a consecuencia de la posible rebaja en la calificación crediticia de los emisores. En caso de que los valores en dificultades o en mora representen más del 10% del patrimonio neto del Subfondo, la parte excedente se venderá a la mayor brevedad posible, en circunstancias normales del mercado y en el mejor interés de los accionistas.*

*La exposición no cubierta a divisas diferentes al euro no podrá ser superior al 20% del patrimonio neto del Subfondo.*

*El Subfondo no invertirá más del 10% de su patrimonio neto en otros OICVM u OIC. Dichos OICVM u OIC deberán cumplir las disposiciones que se establecen en el artículo 41 (1) e) de la Ley sobre OIC.*

*El Subfondo no invertirá en deuda titulizada.*

### **Uso de derivados y EMT**

*El Subfondo podrá, de conformidad con las facultades y los límites de inversión establecidos en el apartado 4 del Folleto, utilizar instrumentos financieros y derivados financieros negociados y OTC, tales como, entre otros, futuros, swaps o contratos a plazo, sin limitaciones en cuanto a áreas geográficas o divisas subyacentes, con fines de cobertura y de gestión eficiente de la cartera.*

Cualquier uso de derivados será coherente con los objetivos de inversión y no causará que el Subfondo difiera de su perfil de riesgo.

De esta manera, el Subfondo deberá cumplir con los límites aplicables y, en concreto, con la Circular 14/592 de la CSSF y el SFTR.

Las EMT y los TRS pueden tener subyacentes como divisas, tipos de interés, Valores mobiliarios, una cesta de Valores mobiliarios, índices u organismos de inversión colectiva. Normalmente se realizan inversiones en estos instrumentos para ajustar la exposición de la cartera al mercado de una manera más rentable.

El uso de EMT o la inversión en TRS, por parte del Subfondo, serán como se detalla a continuación:

Tipo de operaciones	En circunstancias normales, generalmente se prevé que el importe principal de dichas operaciones no supere una proporción del Valor liquidativo del Subfondo que se indica a continuación. En determinadas circunstancias, esta proporción podrá ser mayor.	El importe principal de los activos de Subfondo que podrá estar sujeto a las operaciones podrá representar hasta un máximo de la proporción del Valor liquidativo del Subfondo que se indica a continuación.
TRS y otros FDI con las mismas características	50%	50%
Repo/Repo inversa	10%	10%
Operaciones de venta-recompra	0%	0%
Operaciones de compra-retroventa	0%	0%
Préstamos de valores	50%	100%

Cuando utiliza o invierte en dichos instrumentos, el Subfondo puede incurrir en comisiones fijas o variables de intermediación y costes de transacción por la utilización de estos instrumentos y/o por un aumento o una disminución de su importe teórico, así como por un reajuste de los costes de un índice que sea el activo subyacente de estos instrumentos en el que la frecuencia de reajuste esté determinada por el proveedor del índice pertinente. Las contrapartes de estos instrumentos no tendrán poder discrecional sobre la composición ni la gestión de la cartera de inversión del Subfondo ni sobre los activos subyacentes de dichos instrumentos.

El Subfondo podrá utilizar CDS estandarizados para cubrirse frente al riesgo de crédito específico de algunos de los emisores de su cartera comprando protección. El Subfondo también podrá emplear CDS comprando protección sin poseer los activos subyacentes o vendiendo protección para adquirir una exposición crediticia determinada (en caso de impago de la entidad de referencia, la liquidación conforme a la operación de CDS se hará en efectivo). Los inversores se benefician de este tipo de operaciones, ya que el Subfondo puede así lograr una mejor diversificación del riesgo de país y efectuar inversiones a muy corto plazo en condiciones atractivas. La obligación total resultante de estas operaciones no podrá superar el 100% del patrimonio neto del Subfondo.

#### **Índice de referencia**

El Índice de referencia del Subfondo se compone de la siguiente manera:

- 50% Ice BofA Eur Government Index (Net Return), y
- 50% Ice BofA Eur Corporate Index (Net Return).

El Subfondo se gestiona de forma activa y busca obtener un rendimiento superior al de su Índice de referencia. El Gestor de inversiones podrá, a su entera discreción, decidir la composición de la cartera del Subfondo. No existen límites en cuanto al nivel en que la cartera y el rendimiento del Subfondo pueden desviarse de los del Índice de referencia.

El Consejo considera que el nuevo Índice de referencia mencionado anteriormente es un índice de referencia adecuado en el marco de la nueva política y estrategia de inversión del Subfondo, ya que los componentes del Índice de referencia son generalmente representativos de la futura cartera del Subfondo.

El perfil del inversor tipo del Subfondo se actualizará en consecuencia y su redacción será la siguiente:

*Para el Fondo, el inversor tipo del Subfondo es un inversor a medio plazo que conozca y acepte los riesgos asociados a este tipo de inversión, tal y como se exponen en el apartado 6 de este Folleto. El inversor tipo tratará de invertir una parte de su cartera general en valores de deuda denominados en euros con una calificación de grado de inversión, con el objetivo de lograr una revalorización del capital.*

Los factores de riesgo del Subfondo se actualizarán para incluir los siguientes factores de riesgo:

- valores con calificación inferior al grado de inversión;
- valores de la Norma 144A/Reglamento S;
- riesgo cambiario, y
- mercados emergentes.

Por último, la comisión de gestión máxima de las siguientes Clases de acciones se incrementará de la siguiente manera:

Clase A: del 0,10% al 0,20%

Clase B: del 0,15% al 0,30%

Clase D: del 0,50% al 0,60%

Clase E: del 0,70% al 0,90%

Clase G: del 0,125% al 0,20%

Clase R: del 0,15% al 0,30%

**Estos cambios entrarán en vigor el 27 de febrero de 2021, es decir, la Fecha de entrada en vigor.**

Debido al cambio en la política de inversión, el Subfondo procederá a reequilibrar la cartera durante un periodo de una semana a partir de la Fecha entrada en vigor de dicho cambio. La repercusión en los costes relacionados con el reequilibrio es limitada. El Subfondo asumirá estos costes, ya que se considera que el reposicionamiento proporcionará a los accionistas mayores oportunidades de crecimiento a largo plazo.

**Los accionistas del Subfondo Euro Bond 3-5 Years que no estén de acuerdo con dichos cambios podrán, durante un mes a partir de la fecha de la presente notificación, proceder al reembolso de sus acciones sin gasto alguno. Dichos reembolsos se llevarán a cabo con arreglo a los términos del Folleto.**

### **3. Incorporación de información adicional sobre el proceso actual de inversión sostenible y responsable («ISR») del Subfondo SRI European Equity**

La información acerca de la ISR en el Folleto y los KIID de este Subfondo se actualizará para proporcionar más datos con respecto al proceso y la metodología actuales de ISR del Gestor de inversiones del Subfondo relativos al mismo. Sin embargo, ninguna de estas actualizaciones pretende reflejar un cambio en el proceso o la metodología de ISR ni, de ninguna manera, afectará a la cartera del Subfondo ni a la forma en que se gestiona actualmente, ni cuestiona las etiquetas ISR del Subfondo.

Es precisamente en este contexto en el que le informamos de esta actualización, cuyo objetivo último es ofrecer una mayor claridad y exhaustividad acerca de los compromisos y el análisis de ESG, así como de la metodología de selección y exclusión del Gestor de inversiones del Subfondo relativa al mismo. Para ello, se explica en el Folleto su modelo de análisis exclusivo SPICE, y los filtros y calificaciones ESG utilizados junto con la supervisión de los indicadores ESG pertinentes para este Subfondo.

La información acerca de la ISR de este Subfondo quedará redactada como sigue:

#### **Objetivo**

*El objetivo del Subfondo es superar la rentabilidad del Índice de referencia y ofrecer una revalorización del capital a largo plazo mediante un proceso de inversión sostenible y responsable («ISR»).*

## **Política de inversión**

*El Subfondo invertirá al menos el 90% del patrimonio neto en valores cotizados emitidos por empresas europeas. A efectos del Subfondo, las empresas europeas son empresas cotizadas en una bolsa de valores o constituidas en la Unión Europea, Gran Bretaña, Noruega y Suiza.*

### **Proceso de inversión sostenible y responsable**

*El análisis ESG (medioambiental, social y de gobernanza), completamente integrado en el proceso de inversión, se realiza mediante la metodología «SPICE» exclusiva del Gestor de inversiones (Sycomore Asset Management). SPICE es el acrónimo de la metodología extrafinanciera y global del Gestor de inversiones. En concreto, su objetivo es comprender cómo se distribuye el valor creado por una empresa entre todas sus partes interesadas (sociedad y proveedores, personas —es decir, empleados, inversores o clientes— y medio ambiente). La convicción del Gestor de inversiones es que la distribución equitativa del valor entre las partes interesadas es determinante para garantizar un crecimiento sostenible.*

*A continuación, se muestran algunos ejemplos de criterios analizados a través del modelo de análisis SPICE:*

- *Sociedad y proveedores: contribución social de los productos y los servicios, responsabilidad social corporativa, cadena de suministro responsable, etc.;*
- *Personas: gestión del capital humano, entorno de trabajo, compromiso de los empleados, etc.;*
  
- *Inversores: modelo de negocio y gobernanza;*
- *Clientes: marketing responsable, relaciones con los clientes, seguridad de los productos, etc., y*
- *Medioambiente: impacto medioambiental del modelo de negocio o exposición a riesgos medioambientales a largo plazo.*

*Mediante esta metodología, se asigna una calificación SPICE de 1 a 5 (siendo 5 la calificación más alta). El análisis SPICE se aplica a, al menos, el 90% del patrimonio neto del Subfondo (salvo OIC, valores de deuda y efectivo).*

*Además, el universo de inversión del Subfondo se construye de acuerdo con los siguientes criterios específicos de la metodología SPICE general:*

- *Un filtro para excluir los principales riesgos de ESG: su objetivo es excluir a empresas que presentan riesgos en términos de desarrollo sostenible, como prácticas y actuaciones extrafinancieras insuficientes que podrían cuestionar la competitividad de la empresa. Por lo tanto, se excluye a una empresa si (i) su calificación general SPICE es igual o inferior a 3/5; (ii) si participa en actividades identificadas en la política de exclusión de ISR del Gestor de inversiones por sus controvertidos impactos sociales o medioambientales; o si (iii) presenta una controversia de nivel 3/3.*
- *Un filtro para excluir a empresas con una calificación inferior a 3/5 en el subsegmento del modelo de negocio de la categoría de inversores de SPICE.*

*Por lo tanto, el universo de inversión admisible del Subfondo se reduce en, al menos, un 20% en comparación con su universo de inversión inicial, a saber, valores de renta variable cotizados emitidos por empresas europeas (según se define anteriormente).*

*Además, el Gestor de inversiones se centrará en supervisar los siguientes indicadores ESG relevantes:*

- *En el ámbito medioambiental: el Indicador de contribución medioambiental neta («NEC») pretende determinar la contribución de las actividades de una empresa a la transición ecológica, con una calificación de -100% a +100% en función del impacto negativo o positivo de sus actividades en el medioambiente.*
- *En el ámbito social: crecimiento de la plantilla en un plazo de tres años.*
- *En el ámbito de la gobernanza: porcentaje de mujeres en puestos directivos clave.*
- *En el ámbito de los derechos humanos: porcentaje de empresas comprometidas con el respeto de los derechos humanos (promulgación de una Política de derechos humanos).*

La selección de los indicadores ESG anteriores pretende obtener un mejor resultado en, al menos, dos indicadores con respecto al índice de referencia del Subfondo.

### **Política de inversión secundaria**

El Subfondo podrá invertir hasta el 10% de su patrimonio neto en valores de renta variable emitidos en todo el mundo, instrumentos del mercado monetario, bonos gubernamentales, bonos corporativos, bonos convertibles y derechos de participación, que no estén sujetos al proceso de ISR.

El Subfondo no invertirá más del 10% de su patrimonio neto en otros OICVM u OIC. Dichos otros OICVM u OIC (i) deberán cumplir con lo dispuesto en el Artículo 41 (1) e) de la Ley sobre OIC, y (ii) deben ostentar —o haberse comprometido a obtener en el plazo de un año— la etiqueta ISR o la etiqueta Greenfin francesas, o cualquier etiqueta extranjera equivalente, o bien acogerse a cualquier código o régimen extranjeros equivalentes. La selección de estos OIC se realizará sin restricciones en cuanto al uso de metodologías ISR por parte de sus respectivas sociedades gestoras.

### **Uso de derivados y EMT**

El Subfondo podrá, de conformidad con las facultades y los límites de inversión establecidos en el apartado 4 del folleto, utilizar instrumentos financieros OTC y negociados en bolsa, tales como futuros, swaps o contratos a plazo sin límite en términos de área geográfica o divisa subyacente, y derivados con fines de cobertura, de gestión eficiente de la cartera y con fines de inversión, y estos podrán utilizarse para adoptar posiciones largas y cortas. Cualquier uso de derivados será coherente con los objetivos de inversión y no causará que el Subfondo difiera de su perfil de riesgo.

De esta manera, el Subfondo deberá cumplir con los límites aplicables y, en concreto, con la Circular 14/592 de la CSSF y el SFTR.

Las EMT y los TRS pueden tener subyacentes como divisas, tipos de interés, Valores mobiliarios, una cesta de Valores mobiliarios, índices u organismos de inversión colectiva. Normalmente se realizan inversiones en estos instrumentos para ajustar la exposición de la cartera al mercado de una manera más rentable.

El uso de EMT o la inversión en TRS, por parte del Subfondo, serán como se detalla a continuación:

Tipo de operaciones	En circunstancias normales, generalmente se prevé que el importe principal de dichas operaciones no supere una proporción del Valor liquidativo del Subfondo que se indica a continuación. En determinadas circunstancias, esta proporción podrá ser mayor.	El importe principal de los activos de Subfondo que podrá estar sujeto a las operaciones podrá representar hasta un máximo de la proporción del Valor liquidativo del Subfondo que se indica a continuación.
TRS y otros FDI con las mismas características	0%	0%
Repo/Repo inversa	0%	0%
Operaciones de venta-recompra	0%	0%
Operaciones de compra-retroventa	0%	0%
Préstamos de valores	0%	0%

Cuando utiliza o invierte en dichos instrumentos, el Subfondo puede incurrir en comisiones fijas o variables de intermediación y costes de transacción por la utilización de estos instrumentos y/o por un aumento o una disminución de su importe teórico, así como por un reajuste de los costes de un índice que sea el activo subyacente de estos instrumentos en el que la frecuencia de reajuste esté determinada por el proveedor del índice pertinente. Las contrapartes de estos instrumentos no tendrán poder discrecional sobre la composición ni la gestión de la cartera de inversión del Subfondo ni sobre los activos subyacentes de dichos instrumentos.

*Los derivados subyacentes están sujetos al proceso de ISR descrito en la política de inversión anterior. El uso de derivados debe cumplir y ser coherente con los objetivos a largo plazo del Subfondo. El uso de derivados no puede dar lugar a una distorsión significativa o duradera del proceso de ESG. El Subfondo no podrá mantener una posición corta mediante el uso de derivados en un valor seleccionado a través del proceso de selección de ESG.*

El Fondo aprovechará esta oportunidad para ampliar ligeramente el alcance del 10% de las inversiones secundarias del Subfondo, a saber, valores de renta variable emitidos en todo el mundo, instrumentos del mercado monetario, bonos gubernamentales, bonos corporativos, bonos convertibles y derechos de participación que no estén sujetos al proceso de ISR anterior. Asimismo, se aclarará que los fondos admisibles en los que el Subfondo podrá invertir hasta el 10% de su patrimonio neto deben ostentar —o haberse comprometido a obtener en el plazo de un año— la etiqueta ISR o la etiqueta Greenfin francesas, o cualquier etiqueta extranjera equivalente, o bien acogerse a cualquier código o régimen extranjeros equivalentes.

#### **4. Incorporación de información adicional sobre el proceso actual de inversión sostenible y responsable («ISR») del Subfondo SRI Ageing Population**

La información acerca de la ISR en el Folleto y los KIID de este Subfondo se actualizará para proporcionar más datos con respecto al proceso y la metodología actuales de ISR del Gestor de inversiones del Subfondo relativos al mismo. Sin embargo, ninguna de estas actualizaciones pretende reflejar un cambio en el proceso o la metodología de ISR ni, de ninguna manera, afectará a la cartera del Subfondo ni a la forma en que se gestiona actualmente, ni cuestiona las etiquetas ISR del Subfondo.

Es precisamente en este contexto en el que le informamos de esta actualización, cuyo objetivo último es ofrecer una mayor claridad y exhaustividad acerca de los compromisos y el análisis de ESG, así como de la metodología de selección y exclusión del Gestor de inversiones del Subfondo relativa al mismo. Para ello, se explica en el Folleto su modelo de análisis exclusivo SPICE, y los filtros y calificaciones ESG utilizados junto con la supervisión de los indicadores ESG pertinentes para este Subfondo.

La información acerca de la ISR de este Subfondo quedará redactada como sigue:

##### **Objetivo**

*El objetivo del Subfondo es superar la rentabilidad del Índice de referencia y ofrecer una revalorización del capital a largo plazo a través de un proceso de inversión socialmente responsable («ISR») diseñado para invertir en valores de renta variable cotizados de empresas europeas, puesto que son las que más podrían beneficiarse de la tendencia demográfica a largo plazo del envejecimiento de la población.*

##### **Política de inversión**

*El Subfondo invertirá al menos el 90% del patrimonio neto en valores cotizados emitidos por empresas europeas. A efectos del Subfondo, las empresas europeas son empresas cotizadas en una bolsa de valores o constituidas en la Unión Europea, Gran Bretaña, Noruega y Suiza.*

##### **Proceso de inversión sostenible y responsable**

*El análisis ESG (medioambiental, social y de gobernanza), completamente integrado en el proceso de inversión, se realiza mediante la metodología «SPICE» exclusiva del Gestor de inversiones (Sycomore Asset Management). SPICE es el acrónimo de la metodología extrafinanciera global del Gestor de inversiones. En concreto, su objetivo es comprender cómo se distribuye el valor creado por una empresa entre todas sus partes interesadas (sociedad y proveedores, personas —es decir, empleados, inversores o clientes— y medio ambiente). La convicción del Gestor de inversiones es que la distribución equitativa del valor entre las partes interesadas es determinante para garantizar un crecimiento sostenible.*

*A continuación, se muestran algunos ejemplos de criterios analizados a través del modelo de análisis SPICE:*

- *Sociedad y proveedores: contribución social de los productos y los servicios, responsabilidad social corporativa, cadena de suministro responsable, etc.;*
- *Personas: gestión del capital humano, entorno de trabajo, compromiso de los empleados, etc.;*
- *Inversores: modelo de negocio y gobernanza;*
- *Clientes: marketing responsable, relaciones con los clientes, seguridad de los productos, etc.;*
- *Medioambiente: impacto medioambiental del modelo de negocio, exposición a riesgos medioambientales a largo plazo, etc.*

*Mediante esta metodología, se asigna una calificación SPICE de 1 a 5 (siendo 5 la calificación más alta). El análisis SPICE se aplica a, al menos, el 90% del patrimonio neto del Subfondo (salvo OIC, valores de deuda y efectivo).*

*Además, el universo de inversión del Subfondo se construye de acuerdo con los siguientes criterios específicos de la metodología SPICE general:*

- *Un filtro para excluir los principales riesgos de ESG: su objetivo es excluir a empresas que presentan riesgos en términos de desarrollo sostenible, como prácticas y actuaciones extrafinancieras insuficientes que podrían cuestionar la competitividad de la empresa. Por lo tanto, se excluye a una empresa si (i) su calificación general SPICE es igual o inferior a 3/5; (ii) si participa en actividades identificadas en la política de exclusión de ISR del Gestor de inversiones por sus controvertidos impactos sociales o medioambientales; o si (iii) presenta una controversia de nivel 3/3.*
- *Un filtro para excluir a empresas con una calificación inferior a 3/5 en la categoría de clientes de SPICE. Se hace especial hincapié en el análisis de esta dimensión, puesto que el Subfondo invierte en empresas que ofrecen productos y soluciones adaptados a una sociedad envejecida y potencialmente a clientes de edad avanzada que podrían considerarse más frágiles.*

*Por lo tanto, el universo de inversión admisible del Subfondo se reduce en, al menos, un 20% en comparación con su universo de inversión inicial, a saber, valores de renta variable cotizados emitidos por empresas europeas (según se define anteriormente).*

*Además, el Gestor de inversiones se centrará en supervisar los siguientes indicadores ESG relevantes:*

- *En el ámbito medioambiental: el Indicador de contribución medioambiental neta («NEC») pretende determinar la contribución de las actividades de una empresa a la transición ecológica, con una calificación de -100% a +100% en función del impacto negativo o positivo de sus actividades en el medioambiente.*
- *En el ámbito social: crecimiento de la plantilla en un plazo de tres años.*
- *En el ámbito de la gobernanza: porcentaje de mujeres en puestos directivos clave.*
- *En el ámbito de los derechos humanos: porcentaje de empresas comprometidas con el respeto de los derechos humanos (promulgación de una Política de derechos humanos).*

*La selección de los indicadores ESG anteriores pretende obtener un mejor resultado en, al menos, dos indicadores con respecto al índice de referencia del Subfondo.*

### **Política de inversión secundaria**

*El Subfondo podrá invertir hasta el 10% de su patrimonio neto en valores de renta variable emitidos en todo el mundo, instrumentos del mercado monetario, bonos gubernamentales, bonos corporativos, bonos convertibles y derechos de participación, que no estén sujetos al proceso de ISR.*

*El Subfondo no invertirá más del 10% de su patrimonio neto en otros OICVM u OIC. Dichos otros OICVM u OIC (i) deberán cumplir con lo dispuesto en el Artículo 41 (1) e) de la Ley sobre OIC, y (ii) deben ostentar —o haberse comprometido a obtener en el plazo de un año— la etiqueta ISR o la etiqueta Greenfin francesas, o cualquier etiqueta extranjera equivalente, o bien acogerse a cualquier código o régimen extranjeros equivalentes. La selección de estos OIC se realizará sin restricciones en cuanto al uso de metodologías ISR por parte de sus respectivas sociedades gestoras.*

### **Uso de derivados y EMT**

*El Subfondo podrá, de conformidad con las facultades y los límites de inversión establecidos en el apartado 4 del folleto, utilizar instrumentos financieros y derivados OTC negociados en bolsa, tales como futuros, swaps o contratos a plazo sin límite en términos de área geográfica o divisa subyacente, con fines de cobertura, de gestión eficiente de la cartera y con fines de inversión, y estos podrán utilizarse para adoptar posiciones largas y cortas. Cualquier uso de derivados será coherente con los objetivos de inversión y no causará que el Subfondo difiera de su perfil de riesgo.*

*De esta manera, el Subfondo deberá cumplir con los límites aplicables y, en concreto, con la Circular 14/592 de la CSSF y el SFTR.*

*Las EMT y los TRS pueden tener subyacentes como divisas, tipos de interés, Valores mobiliarios, una cesta de Valores mobiliarios, índices u organismos de inversión colectiva. Normalmente se realizan inversiones en estos instrumentos para ajustar la exposición de la cartera al mercado de una manera más rentable.*

*El uso de EMT o la inversión en TRS, por parte del Subfondo, serán como se detalla a continuación:*

<i>Tipo de operaciones</i>	<i>En circunstancias normales, generalmente se prevé que el importe principal de dichas operaciones no supere una proporción del Valor liquidativo del Subfondo que se indica a continuación. En determinadas circunstancias, esta proporción podrá ser mayor.</i>	<i>El importe principal de los activos de Subfondo que podrá estar sujeto a las operaciones podrá representar hasta un máximo de la proporción del Valor liquidativo del Subfondo que se indica a continuación.</i>
<i>TRS y otros FDI con las mismas características</i>	<i>0%</i>	<i>0%</i>
<i>Repo/Repo inversa</i>	<i>0%</i>	<i>0%</i>
<i>Operaciones de venta-recompra</i>	<i>0%</i>	<i>0%</i>
<i>Operaciones de compra-retroventa</i>	<i>0%</i>	<i>0%</i>
<i>Préstamos de valores</i>	<i>0%</i>	<i>0%</i>

*Cuando utiliza o invierte en dichos instrumentos, el Subfondo puede incurrir en comisiones fijas o variables de intermediación y costes de transacción por la utilización de estos instrumentos y/o por un aumento o una disminución de su importe teórico, así como por un reajuste de los costes de un índice que sea el activo subyacente de estos instrumentos en el que la frecuencia de reajuste esté determinada por el proveedor del índice pertinente. Las contrapartes de estos instrumentos no tendrán poder discrecional sobre la composición ni la gestión de la cartera de inversión del Subfondo ni sobre los activos subyacentes de dichos instrumentos.*

*Los derivados subyacentes están sujetos al proceso de ISR descrito en la política de inversión anterior. El uso de derivados debe cumplir y ser coherente con los objetivos a largo plazo del Subfondo. El uso de derivados no puede dar lugar a una distorsión significativa o duradera del proceso de ESG. El Subfondo no podrá mantener una posición corta mediante el uso de derivados en un valor seleccionado a través del proceso de selección de ESG.*

El Fondo aprovechará esta oportunidad para ampliar ligeramente el alcance del 10% de las inversiones secundarias del Subfondo, a saber, valores de renta variable emitidos en todo el mundo, instrumentos del mercado monetario, bonos gubernamentales, bonos corporativos, bonos convertibles y derechos de participación que no estén sujetos al proceso de ISR anterior. Asimismo, se aclarará que los fondos admisibles en los que el Subfondo podrá invertir hasta el 10% de su patrimonio neto deben ostentar —o haberse comprometido a obtener en el plazo de un año— la etiqueta ISR o la etiqueta Greenfin francesas, o cualquier etiqueta extranjera equivalente, o bien acogerse a cualquier código o régimen extranjeros equivalentes.

## **5. Actualización de los apartados de directorio y de prevención del blanqueo de capitales en la parte general del Folleto**

El apartado de directorio del Folleto se actualizará para incluir el nombramiento de Mattia Scabeni como consejero del consejo de administración (en sustitución del Pierre Bouchoms) y directivo ordinario de la Sociedad Gestora.

El apartado 8.4.8 se actualizará para incluir información adicional sobre cuentas bloqueadas y aclarar que serán los accionistas cuyas cuentas se han bloqueado debido a una falta de cooperación a la hora de proporcionar la información y los documentos pertinentes a este respecto quienes asuman los costes relacionados.

El Folleto también contemplará un número limitado de cambios administrativos, aclaraciones y actualizaciones.

**Los cambios mencionados anteriormente entrarán en vigor el 27 de febrero de 2021 y se reflejarán en una nueva versión del Folleto y de los KIID, según sea el caso, que tendrán la misma fecha.**

#### **Documentos disponibles para consulta / Derecho a obtener información adicional**

Las copias del nuevo Folleto y los KIID actualizados estarán disponibles, sin coste alguno, durante el horario de oficina habitual, en el domicilio social del Fondo o de la Sociedad gestora en Luxemburgo o de los agentes locales del Fondo, de conformidad con las leyes aplicables.

Gracias por dedicar tiempo a leer esta notificación.

Atentamente,

Por orden del Consejo de Administración